

A DESPACHO: 08 de febrero de 2023, informando que, se ha allegado constancia de la notificación adelantada por el citador del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMISIONA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
RADICADO: 2019-02309

Auto Interlocutorio No. 237

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de notificación, se procederá a devolver la presente comisión diligenciada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e93cb888015ac4f57a871f4a76ef907a89bac3899d83a9f25692db8bea84db4**

Documento generado en 08/02/2023 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>